



## **PROPUESTA CAMPAÑA** **“NI UN ENFERMO MENTAL EN PRISIÓN”**

### **1.- Presentación**

La Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDHA) ha trabajado de manera intensa especialmente desde el año 2007 la enfermedad mental en prisión. Del conocimiento de la realidad se han realizado informes especiales, actos de sensibilización y denuncia. Las conclusiones del Informe de Enfermos Mentales en prisiones ordinarias<sup>1</sup> elaborado por la APDHA fueron asumidas íntegramente como propias en los XI Encuentros Estatales de Servicios de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria de los Colegios de Abogados de España<sup>2</sup>. También se ha realizado una intensa campaña de interlocución con los diferentes grupos políticos en el Parlamento Andaluz y Congreso de los Diputados.

Hasta hace relativamente poco tiempo esta realidad, como otras tales como la existencia de droga y permanencia de discapacitados en prisión estaban silenciadas, cuando no negadas, desde la propia Institución Penitenciaria. En la actualidad, existe un reconocimiento abierto por parte de la Institución de lo absurdo de mantener a las personas con enfermedad mental en prisión, así como un deseo de que estas salgan de los Centros Penitenciarios<sup>3</sup>.

Por ello, parece que es el momento propicio para que la sociedad civil e instituciones podamos dar un paso, exigiendo y dando cumplimiento a los derechos de este colectivo de no continuar en prisión, *cuando, después de pronunciada sentencia firme, se aprecie en el penado una situación duradera de trastorno mental grave que le impida conocer el sentido de la pena, el Juez de Vigilancia Penitenciaria suspenderá la ejecución de la pena privativa de libertad que se le hubiera impuesto, garantizando que reciba la asistencia médica precisa*<sup>4</sup>.

En aquellos casos que se cumplan los citados requisitos pero que la situación de enfermedad mental así lo precise, el cumplimiento de la pena se podría realizar en establecimientos extrapenitenciarios o en el domicilio familiar<sup>5</sup>.

---

<sup>1</sup> [www.apdha.org](http://www.apdha.org)

<sup>2</sup> [http://www.derechopenitenciario.com/encuentros/pdf/07Conclusiones\\_CACERES\\_Encuentro\\_REF\\_X9.pdf](http://www.derechopenitenciario.com/encuentros/pdf/07Conclusiones_CACERES_Encuentro_REF_X9.pdf)

<sup>3</sup> “Las personas que han cometido un delito precisamente porque sufren una patología psiquiátrica no pueden acabar en una prisión, sino en un centro sanitario especializado que los trate como lo que son, enfermos, no como delincuentes”. Entrevista 28-11-10 La Voz de Asturias  
[http://www.lavozdeasturias.es/politica/olvida-carcel-reinsertar-vengarse\\_0\\_380362071.html](http://www.lavozdeasturias.es/politica/olvida-carcel-reinsertar-vengarse_0_380362071.html)

<sup>4</sup> Artículo 60 Código Penal.

<sup>5</sup> Artículos 100.2, 86.4, 165, 104 Reglamento Penitenciario, entre otros.



**Asociación Pro Derechos  
Humanos de Andalucía**  
Sede andaluza (Comunicación)

C/ Blanco White nº5. ACC.A  
cp. 41018 Sevilla  
Teléfono: 954 536 270 Fax: 954 534 086  
email: andalucia@apdha.org

Carece de justificación jurídica y razón humana que en la actualidad un número importante de personas con enfermedad mental grave, que no entienden plenamente o parcialmente, el sentido de la pena se encuentren en prisión. Muchos de estos enfermos se encuentran alojados en el módulo de enfermería de los Centros Penitenciarios. Las consecuencias de permanecer en un ambiente tan hostil como el penitenciario son enormemente contraproducentes y en muchos casos irreparables.

## ***2.- Propuesta inicial posibles entidades organizadoras de la campaña***

Entre los colectivos con especial sensibilidad en el colectivo de personas afectadas de enfermedad mental han destacado la Confederación Española de Agrupaciones de Familiares y Personas con Enfermedad Mental (en adelante FEAFES), la Fundación Aequitas del Consejo General del Notariado para la ayuda de las personas necesitadas de especial protección y la Sociedad Española de Psiquiatría.

A su vez la Abogacía Española- la Subcomisión de Derecho Penitenciario del Consejo General de la Abogacía Española- y la propia Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía, son entidades que participan en el entorno penitenciario y que han trabajado con la enfermedad mental en prisión.

Parece oportuno unir las fortalezas de ambos sectores que, por el conocimiento en el campo o por su especial sensibilidad, tanto pueden aportar para solucionar esta situación de extrema gravedad.

## ***3.- Posibles líneas de actuación***

La excarcelación es el objetivo principal de la campaña. Esto puede ocurrir por que se acuerde la suspensión de la condena o bien porque el cumplimiento de la pena de prisión impuesta se realice en el exterior. El reconocimiento de la minusvalía, la obtención de prestación pública o tutela son otros de los objetivos a valorar.

Para lograr estos fines, en el actual marco legislativo, sería conveniente contar con el apoyo o al menos no oposición frontal de la institución penitenciaria, así como de los Jueces de Vigilancia Penitenciaria. Éstos mantienen encuentros anuales en los que establecen criterios de actuación comunes y a los cuales en ocasiones han sido invitados la citada Subcomisión de Derecho Penitenciario del CGAE.

Se podrían plantear cambios legislativos que aclaren y garanticen que hacia el futuro no se repita la situación actual.



Asociación Pro Derechos  
Humanos de Andalucía  
Sede andaluza (Comunicación)

C/ Blanco White nº5. ACC.A  
cp. 41018 Sevilla  
Teléfono: 954 536 270 Fax: 954 534 086  
email: andalucia@apdha.org

#### ***4.- Aportación de colectivos.***

Puede ser preciso disponer de profesionales de la psiquiatría y de la abogacía, dispuestos a realizar voluntariamente, subsidiariamente de manera retribuida, peritajes y escritos sobre la concurrencia de los requisitos para la excarcelación: enfermedad mental grave que le impida conocer el sentido de la pena y/o escasa peligrosidad con el adecuado control en el exterior de la institución penitenciaria.

Los Servicios de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria de los distintos Colegios de Abogados, representados a través de la Subcomisión de Derecho Penitenciario del CGAE, podrían cumplir el papel de defensa. Sin perjuicio de la adicción de otras entidades de presos o derechos humanos que podrían aportar un valor añadido y toda su experiencia. La Sociedad Española de Psiquiatría estaría por su parte en disposición de localizar a profesionales que participaran de manera voluntaria en este proyecto.

La Fundación Aequitas tendría un espacio importante en la organización de los eventos de formación y sensibilización, con el apoyo de la APDHA, que tendría como responsabilidad principal la coordinación de la campaña.

La intervención de FEAFES sería fundamental para la detección de los casos, intervención con familiares y seguimiento.

Una vez programada la campaña se valoraría abrir la misma a otras entidades que compartan las mismas inquietudes. Entro otras, la plataforma “Otro Derecho Penal es posible” aglutina a diversas entidades y personas físicas, profesionales del derecho, que podrían compartir la misma visión.

#### ***4.- Temporalización:***

- 1.- Presentación de la campaña, adaptación y decisión sobre la participación de las entidades (marzo 2011)
- 2.- Detección de necesidades para el desarrollo de la campaña e identificación de dificultades (abril-mayo 2011)
- 3.- Presentación pública, jornadas de difusión y formación. Apertura a nuevos socios (junio a diciembre 2011)
- 4.- Visita a personas con enfermedad mental en prisión, entrevista con familiares y recursos comunitarios. Primeros escritos (junio 2011 a junio 2012)



**Asociación Pro Derechos  
Humanos de Andalucía**  
**Sede andaluza (Comunicación)**

C/ Blanco White nº5. ACC.A  
cp. 41018 Sevilla  
Teléfono: 954 536 270 Fax: 954 534 086  
email: andalucia@apdha.org

Al inicio sería deseable que las personas que padecen enfermedad mental cuenten con apoyo familiar, que puedan y deseen hacerse cargo de ellos, o que se trate de casos de especial gravedad. En una parte más avanzada de la campaña debería llegar también a aquellas personas que sin tan nivel de gravedad, precisan igualmente de un control institucional extrapenitenciario al carecer de familiares dispuestos a acogerlos. Sería importante que el comienzo fuera con casos muy seleccionados, y en un momento posterior extenderlo al resto de enfermos mentales.

**Los resultados previstos consisten en excarcelar a un número significativo de personas con enfermedad mental, contribuyendo a su integración social.** Adicionalmente se pretende obtener el reconocimiento de grado de discapacidad con su prestación no contributiva e incapacitación judicial.